

DELAPROVINCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial (Art. 1.º del Cédigo civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoripad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adeianta lo. pesetas Fuera, por razon de franqueo, trimestre. .

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA Calle de Wictorio. S y Paco, A.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertarà en el Boletin ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la insercion del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 172 de 20 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por acuerdo de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de material de vías ferreas y nuevos norays ó bolardos con destino al muelle de Alfonso XII del puerto de Cartagena, cuyos presupuestos de contrata ascienden en totalidad à la suma de 294.390 pesetas 79 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madridante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 25 de Julio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arregládose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 14.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se proce-

derá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Junio de 1892. El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de material de vias ferreas y nuevos norays ó bolardos con destino al muelle de Alfonso XII del puerto de Cartagena, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al citado suministro, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tercera sección.

Número 2.477. COMISIÓN PROVINCIAL

DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION

Suscripción popular para las obras del nuevo Manicomio.

| del nuevo mamconno. | | |
|--|---|-----------------|
| | Ptas. C | ts. |
| Suma anterior. | . 53.722 | 92 |
| D. Rafael Lario Excmo. Sr. Marqués d Monistrol y de Agu | e | » |
| lar | . 500 | >> |
| Cubas | | >> |
| Vecinos de la Nora. | | Sit. |
| D. Juan Vicente Castañ | o 5 | >> |
| » Basilio Castaño | Total Control of the | >> |
| » Manuel Castaño | | >> |
| » José Castaño Gil » Rosendo Sánchez Za | . 5 | >> |
| pata | | <i>>></i> |
| » Ginés Abellán Gómez | | A 2046.2 |
| » Pedro Castaño Gil. | | |
| » Juan Ortin Navarro. | | .>> |
| » Juan Vila Cano | CATCAL PROPERTY LANGUAGE STATE OF THE STATE | >> |
| » Luis Mengual | THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH. 49-14039-1-120-1-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-120-1-1-120-1-1-120-1-1-120-1-1-1-1 | >> |
| » José Antonio Zapat | DE TUSTE DE COMMUNICATION DE | |
| Sánchez | | >> |

| | Pts. Cts. |
|--|------------------------|
| D.ª Ana Sánchez Capa- | |
| rrós | 5 » |
| D. Ginés García Sánchez | 1 » |
| » Antonio Hellin | 1 » |
| » Juan Pérez Hellin | 1 » |
| » Fermin Gil Diaz | 1 » |
| » Juan García Rubio | 0 50 |
| » Juan Orts González | 0.50 |
| » José Vila Sánchez | 0 50 |
| » Luis Capel Orts | 0 50 |
| » Juan Ortin (menor) | 0.50 |
| D.ª Teresa Abellán | 0 50 |
| D. Francisco Castaño Gó- | |
| mez | 0 50 |
| » Antonio Ballesta Gon- | |
| zález | 0 25 |
| » José Cutillas Gómez | 0 25 |
| » Agustín Jiménez | 0 25 |
| » Juan Gómez Sánchez. | 0.25 |
| » Anastasio Fraisinos | 0 25 |
| » Tomás Ortin Navarro. | 0 25 |
| » Santiago Cano Váz- | |
| quez | 0 25 |
| The state of the s | $\alpha \alpha \alpha$ |

D. Antonia Aguilar. . . 0 38 D. Pedro Sánchez Casta-0 25 ño. 0 50 » Domingo Martinez. . » José Matencio. . . . » Pedro Gil Robles. . . . » Pablo Ortin Castaño. » Luis Capel Sánchez. . » Alonso Sánchez Agui-» Andrés Garcia Sán-» Antonio Matencio Martinez. . . . » Luis Castaño Marin. . » Andrés Abellán Gil. . » Bartolomé Navarro. .

» Francisco Gallego. . » Santiago Pujante Garcia. . . - . . » Antonio Castaño Sán-0 30 chez. » José Capel Reyes. . . » José Antonio García Sánchez. » Juan José Castaño Ros » José Rodríguez Sánchez. » Juan de la Cruz Sil-

» José Abellán Oliva. . .

vestre.... » José Rodríguez Fernández.. » Andrés Gil Hernández.

1 >>

1 »

0 50

1 >>

» Modesto Ortuño. . . » Juan Copis Hernández » Juan Díaz Vidal. . . » Antonio Rodríguez Sánchez.

» Pascual Serrano. . . . » José Garcia Ros. . . » José Vázquez Castaño

» Luis Orts Robles. .

| >> | Juan Antonio Gil Ri- | | |
|----|----------------------|---|----|
| | quelme | 0 | 25 |
| >> | Francisco Abellán | 0 | 50 |
| | José Hernández Gil | 1 | 50 |

Nota.—El Alcalde de la Nora ha contribuído además pagando de su bolsillo particular à la música que anunció por el pueblo el festival de 26 del pasado.

Murcia 17 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.

Cuarta sección.

Número 2.473. GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PLAZA DE CARTAGENA

CIRCULAR Excmo. Sr.: En atención á que en el año actual fué necesario restringir el plazo para redimir el servicio en Ultramar, con el objeto de enviar al distrito de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril, parte del contingente pedido por el Capitán general de dicha isla; y teniendo en cuenta que ya efectuados aquellos embarcos, y en suspenso por ahora, el envío de reclutas hasta el mes de Octubre, pueden armonizarse las necesidades del servicio con el deseo de los interesados, concediendo nuevo plazo de redención y de sustitución, dentro de los límites del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.° Se amplia el plazo para redimir el servicio en Ultramar, señalado por Real orden circular de 3 de Febrero último (Boletín oficial número 24), hasta el día 31 de Julio del presente año, á los mozos que aun no hubiesen verificado su embarco.

2.° Se concede igual plazo para la sustitución.

3.° La redención será por valor de 2.000 pesetas, con arreglo á lo prescrito en el art. 153 de la citada

4.° Una vez transcurrido el plazo que queda señalado, no se dará 0 50 | curso á las instancias que se pro-4 » I muevan en solicitud de nuevas pró-

rrogas, sea cual fuere la causa que hubiere impedido verificar la redención, y que los sustitutos queden filiados é ingresados en caja dentro del referido plazo.

5.° Los Capitanes generales de los distritos procurarán dar la mayor publicidad à esta circular, con objeto de que llegue à conocimiento

de los interesados.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.==Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1892. — Azcárraga. — Señor..... Es copia: El General Gobernador, Manuel Macias.

Sexta sección.

Número 2.441. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados durante las sesiones que ha celebrado en el mes de Mayo próximo pasado.

Sesión del día 4.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas, entre ellas, la de ingresos del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, ocurridos en la primera quincena del mes de Marzo último.

Conceder permisos para obras

particulares.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, el expediente con proyecto y presupuesto para la ampliación y recrecimiento del muro del Malecón hasta la Casica de los Tablachos.

Destituir del cargo interino de jardinero del de Santa Isabel, á José Antonio Hernandez Martinez; nombrando para reemplazarle á José Maria Martinez.

No haber razón bastante poderosa que aconseje obligar à ciertos vendedores ambulantes, lo hagan en puesto fijo de la plaza de abastos.

No conceder á Fernando Noguera Valverde las casetas números 45 y 46 del exterior de la plaza de abastos por haberlo hecho en 30 de Marzo último á Vicente Martínez.

Negar á José Vidal Sampere la autorización solicitada para colocar banderas en dos casetas de la plaza de abastos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes anterior.

A virtud de cierta proposición escrita presentada por el Concejal Sr. Blanco, proceder á votación para el nombramiento de Sindico vacante por renuncia del cargo de Concejal, hecha por el Iltmo. Sr. D. Pedro Gómez Esbry, resultando elegido el Excmo. Sr. Marqués de Villalva de los Llanos.

Hacer constar la satisfacción y agradecimiento del Ayuntamiento hacia los contratistas de obras realizadas en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, Andrés Sánchez García, Amalio Tortosa y Ginés Aliaga, que han cedido los dos primeros el importe del 6 por 100 de intereses de demora en sus pagos, y en la mitad el tercero.

Declarar vacante la plaza de Ayudante de arquitecto de este municipio y que se anuncie por el térmi-

no de costumbre.

Y aprobar el dictamen de la comisión de sanidad, recaido en el expediente formado para la construcción de un cementerio, destinado al servicio de los vecinos del Cabezo de Torres.

Sesión del día 11.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

El pago de 10 y 6 pesetas respectivamente, por derechos de renovación de enterramientos en fosas comunes unipersonales, de adultos y párvulos, por cada período de cinco años.

Aprobar la nueva distribución de Distritos Médicos de esta Municipalidad, y que para la confirmación definitiva, se de cuenta á la Junta municipal.

La ejecución de ciertas obras en la acequia de la Condomina.

Aprobar varias cuentas, entre ellas, la de ingresos del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, correspondiente á la primera y segunda quincena del mes de Abril último.

Abonar à los Procuradores del cauce del Arenal, 80 pesetas por mondas del mismo.

Desestimar las instancias sobre aumento de sueldo de los maestros de las escuelas públicas del Javalínuevo, Guadalupe, Esparragal, Ñora, y maestras de este último partipor dicha Excma. Corporación do y el de la Alberca; y otras sobre creación de escuelas incompletas de niñas en los partidos de Avileses,

Nonduermas y Rincón de Seca. No acceder à la creación de escuelas nocturnas de adultos en los partidos de San Benito, Arboleja y Albatalia, Monteagudo y Nora.

Denegar las instancias de las profesoras de las escuelas de niñas del Javalí nuevo y Alquerias, en solicitud de aumento de consignación para alquiler de las mismas.

Conceder una gratificación de 250 pesetas á la profesora de la escuela de niñas del Javalí viejo D.ª Josefa

Ruiz Sánchez.

Aprobar el proyecto reformado para continuar la construcción del muro del Malecón, hasta la casita llamada de los Tablachos, y que por la Comisión correspondiente se redacten las condiciones para sacar á subasta la obra.

Conceder permisos para obras

particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para que conceda à D. Jesualdo Alcázar, el plazo prudencial necesario, con el fin de llevar á cabo cierta obra en la calle de los Baños.

Y recibir definitivamente las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de la proclamación de Alfonso XII, autorizando al Sr. Alcalde para el pago á Manuel Tarin, de las 4717 pesetas 87 céntimos é que ascienden.

Sesión del día 18.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas.

No incluir en la relación de carruages sugetos al pago de arbitrios Municipales, para el próximo año económico, el que poseía D. Eduardo Gómez Mazparrota.

Declarar improcedente la solicitud de Francisco Velazco Jara, sobre pago de arbitrio por carros de transporte.

Conceder permisos para obras

particulares. Regularizar la vía pública del plano de San Francisco, de la manera propuesta por la Comisión de Policía urbana, de acuerdo con el Arquitecto municipal.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de normar la subasta de obras para la continuación del mu-

Tener por hecha la recepción provisional del adoquinado de la calle de Cadenas, y que se incluya en el presupuesto pendiente de aprobación de la Junta municipal, la cantidad necesaria para el pago del segundo plazo de dicho adoquinado, sin aumentar por eso la consignación de 25.000 pesetas que figuran para el arreglojy mejora de calles. I

Conceder permiso à José Ortuño Zambudio, para instalar una expendeduria de carnes, en una casa sin número de la calle de Casanova.

Conceder permiso à D. Adolfo Pellet, para el uso del escudo de armas de esta ciudad en los frascos de la destilerta de escricia de flores establecida en el camino de Espinardo, bajo la razón social Alecog Pellet.

Conceder un plazo de cuatro dias á Magdalena Velez, para que pague la multa de 15 pesetas que se le inpuso por vender carne de reses muertas clandestinamente.

Destituir del cargo de peón caminero del de Algezares, á Ginés López Pérez.

Remitir à D. Trinitario Ruiz Capdepón, las conclusiones para solicitar la rebaja de las tarifas de transporte en los ferrocarriles y el aumento de rapidez para la exportación de frutas y hortalizas.

Acudir al Sr. Ministro de Fomento en queja contra la supresión del coche directo de Cartagena á Madrid en los trenes correos.

Gestionar en unión de la Sociedad Económica, el medio de ahogar el capullo de seda, para que los cosecheros no tengan necesidad de acelerar su venta.

Aprobar lo realizado por el señor Alcalde, para que se conozca diariamente en el mercado de Lión, el precio del capullo de seda en esta ciudad.

Pagar con cargo al capítulo de inprevistos, la limpieza del Matadero, en el interin no discurran las aguas por el mismo.

Y que las sesiones se celebren á las cinco de la tarde hasta que otra cosa no se resuelve.

Sesión del día 25.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas.

No incluir en la relación de carruajes para el pago de arbitrios, en el año económico próximo, el con que figuraba Diego López, si resulta cierto que se le ha muerto la caballería y no piensa sustituirla por

Aprobar las condiciones para el arrendamiento en el próximo año económico de los arbitrios y aprovechamiento de Policía, con la aclaración de que los carretones de aguadores estarán exentos del arbitrio de la tarifa correspondiente, à cambio de la obligación de acudir al servicio de incendios.

Fijar el tipo de subasta para el arrendamiento del arbitrio por el uso voluntario de las romanas municipales en la cantidad de 4.525 pesetas, el de Pescadería en 2.500 pesetas y el de uso voluntario de pesos y medidas en 1.250 pesetas, aprobando los correspondientes pliegos de condiciones.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de los arbitrios de matadero de toda clase de reses, con la modificación en el art. 12 de las obligaciones del contratista, de que sea 1 peseta 50 céntimos lo que diariamente abone dicho contratista por el agua de Santa Catalina, y la de rebajar á la mitad la multa de que habla la condición 14, quedando todo lo demás subsistente.

Aprobar el pliego de condiciones ro del Malecón y que se anuncie para el arrendamiento de la renta aquella, para dentro de 15 días. de plaza de abastos y carnecería y de plaza de abastos y carnecería y sus anejos, con el arbitrio sobre los puestos de los mercados y ambulantes, bajo el tipo de 26.300 pese-

Autorizar al Sr. Alcalde para que fije el plazo en que se ha de verificar la subasta de cada uno de los dichos arrendamientos.

Nombrar á D. Juan Belando Meléndez perito para la medición, deslinde y tasación de los montes de esta ciudad, luego que por la Junta municipal haya sido aprobada la partida correspondiente del nuevo presupuesto.

Reproducir el acuerdo no concediendo á D. Camilo Botella la autorización que tiene solicitada para colocar planchas anunciadoras en los candelabros del alumbrado público de esta capital.

Conceder permisos para obras

particulares.

Subastar el suministro de petróleo para el alumbrado público de la capital, la Cárcel, el depósito municipal y demás dependencias del Ayuntamiento.

Conceder á Francisco Berenguer Blaya permiso para instalar una expendeduria de carne en la casa número 47 de la Puerta de Orihuela.

Autorizar al Sr. Alcalde, con la Comisión de Beneficencia y Sanidad, para adoptar las medidas oportunas, con motivo de los rumores lejanos sobre el cólera.

Y dar un plazo á los dueños de depósitos de trapos viejos, para que saquen de la ciudad dichos depósitos.

Murcia 6 de Junio de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.=V.º B.º: El Alcalde, Baquero.

Sesión de 8 de Junio 1892.

Visto el extracto de acuerdos que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, de que certifico:=Agustín Hernández.

Octava sección.

Número 2.472. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MONÓVAR

Don Enrique Lassala é Izquierdo Juez de instrucción del partido de Monóvar.

Por el presente se cita á Francisco Martinez Cancio, vecino que se dice ser de Cabezo del Esparragal (Murcia), para que en el término de ocho días contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en la causa que se sigue en este Juzgado sobre robo contra Ramón Poveda Esteve.

Monóvar 15 de Junio de 1892.= Enrique Lassala.—D. S. O. José Baul.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Paulino, ob.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Sen Bartolomé y Rosario.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernánde;